

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 Suscripción de la provincia. Año 1921. 12.50; trimestre 3.50; mes 1.25.  
 Suscripción de la provincia. Año 1920. 12.50; trimestre 3.50; mes 1.25.  
 Suscripción de la provincia. Año 1919. 12.50; trimestre 3.50; mes 1.25.



**PUBLICACIÓN DE LOS ANUNCIOS**  
 Se publica y vende centimos por palabra. Al original se acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 31 agosto 1921).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.843.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Sobradiel, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.  
 Sitio en que radican los animales enfermos: la patida denominada Mejando, que es la zona declarada infecta, con linderos esteñsibles, albergue y abrevadero.  
 Zona neutra limitante a la infecta: suficiente  
 Zaragoza, 31 de agosto de 1921.

El Gobernador interino,  
 DARÍO DE LA REVILLA

Núm. 2.840.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en los términos municipales de Aced, Velilla de Jiloca, Used y Villarroya de la Sierra, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 2, 8, 11, y 28 de junio, respectivamente.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Zaragoza, 31 de agosto de 1921.

El Gobernador interino,  
 DARÍO DE LA REVILLA

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.844.

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M.ª Zayala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;  
 Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente  
 «Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el 14 de septiembre de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.  
 Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

**Contribución rústica.—Varios años.**

*Sebastián Muñoz Ceamanos y otros.*

Un campo, sito en término de Miraflores, de esta ciudad, partida «Plano de la Cartuja», de cabida 3 cahices 8 cuartales 2 almudes de tierra, equivalentes a 1 hectárea 63 áreas 30 centiáreas; confronta al N. Ana Gonzalvo, M. riego de herederos, S. viuda de Antonio Cajal y al P. herederos de Matías Castillo.

Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

Una viña, sita en el mismo término y partida que el campo anterior, de cabida 1 cahíz 6 cuartales 1 almud, o sean 62 áreas 58 centiáreas; linda al N. Ana Gonzalvo, M. riego y carretera de herederos, S. carretera baja de Alcañiz y al P. con la vía férrea.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

Otro campo, sito en los propios término y partida, de cabida 1 cahíz 7 cuartales 2 almudes de tierra, equivalentes a 65 áreas 55 centiáreas; linda al N. con Ana Gonzalvo, M. con riego de herederos, S. vía férrea y al P. riego de herederos.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

Otro campo, sito en los referidos término y partida, de cabida todo él 3 cahices 13 cuartales 3 almudes de tierra equivalentes a 1 hectárea 85 áreas 22 centiáreas; confronta al N. con riego de herederos, al M. y P. con viña de Gregorio López y al S. con Ana Gonzalvo.

Valor para la subasta, 1.400 pesetas.

Otro campo, sito en el Llano de la Cartuja, término de esta ciudad, partida del Collado, de cabida todo él cahíz y medio de tierra, equivalente a 71 áreas, 55 centiáreas; confrontante al S. y M. con camino de herederos y al P. y N. Carlos Gómez.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

Otro campo, sito en el mencionado Llano de la Cartuja, de cabida todo él de 2 cahices de tierra, equivalentes a 95 áreas 36 centiáreas; confronta al N. con otro de D. Carlos Gómez, al M. con otro campo de D. Carlos Gómez, antes de D. Alejandro San Joaquín, al S. con viña de Miguel Rodrigo, antes de D. Bruno Pérez y al P. con camino de herederos.

Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 23 de agosto de 1921. — El Recaudador, José María Zavala.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.845.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José Saló la instalación y funcionamiento de un taller y tres motores eléctricos en la calle de San Miguel, número 26, con destino a su industria de imprenta, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de agosto de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.915.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo último.

**Sesión del día 4.**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio remitiendo aprobadas las ordenanzas del arbitrio sobre bebidas:

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etcétera.

Devolver la fianza constituida por D. Joaquín Minué como contratista del suministro de material eléctrico.

Adquirir mediante concurso, uniformes con destino a los empleados del cementerio.

Construir acera frente a la casa D. Jaime 1.º, número 41 y 43 y adquirir la parte de la plaza de Ariño.

Expropiar las casas núms. 4 y 4 duplicado de la calle de Roda.

Autorizar a D. Gregorio Olasóbal para instalar un generador de vapor y un motor en la Huerta de Santa Engracia; a D. Ricardo Ficció para instalar un frigorígeno destinado a producción de hielo y un motor en la calle de D. Jaime, 52, y a D. Juan Clemente para colocar un motor en la calle de Urrea, 22.

Aprobar un dictamen relacionado con los medios que deben adoptarse para evitar las simas de la vía pública.

Anunciar subasta para la construcción del servicio de solubilización de carnes insalubres del Matadero.

Conceder un año de excedencia al Oficial 3.º de secretaria, D. Joaquín Rodríguez.

Aprobar un dictamen proponiendo que los servicios de la Beneficencia municipal para empleados y obreros municipales comprendidos hasta sueldos de 2.500 ptas.

Denegar el escrito del señor Presidente del 2.º Congreso de Historia de la Corona de Aragón, en solicitud de subvención.

Aplicar el Real decreto de 31 de diciembre de 1917 a las obras de reconstrucción de aceras en la calle de San Pablo.

Conceder puestos por venta a los solicitantes Benito Blas, Julia Lijordi, Juana García, Joaquín Bertis, Vicente Tramullas y Jesús Garicano.

Dejar sin efecto los recibos pasados al cobro a Pedro Checa y Mariano Bazán por el arbitrio de veladores.

Nombrar matarife auxiliar temporero a Joaquín Sánchez.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de kioscos en el paseo de la Independencia.

Autorizar a D. Juan Arcada la instalación de un pabellón en el solar de la calle del Pilar.

Aprobar los pliegos de condiciones para la enajenación del Sotillo de Mariñosa y un trozo junto a los viveros de la puerta de D. Sancho; con lo que se levantó la sesión.

**Sesión del día 17.**

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
 Autorizar a la Comisión para organizar el Cuerpo de Inspectores de arbitrios.  
 Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etcétera.  
 Autorizar a D. José María Royo, para practicar obras en el camino viejo de Torrero.  
 Ceder la Lonja a la Academia de Bellas Artes para instalar una exposición de retratos.  
 Autorizar a D. Abilio Moliner para practicar obras en cuatro de agosto, 23.  
 Desistir de celebrar fiestas en el presente mes.  
 Adherirse a la Asamblea Esperantista que ha de celebrarse en esta ciudad.  
 Llevar a afecto el cerramiento de los terrenos contiguos a las escuelas del Castillo.  
 Celebrar concurso para la adquisición de telas con destino a la Casa Amparo.  
 Instalar un doble hilo en los teléfonos de la Casa Consistorial.  
 Aplicar al expediente de expropiación de la casa número 20 de la calle de la Democracia, los preceptos del Real decreto de 31 de diciembre de 1917.  
 Concertar el pago del arbitrio sobre veladores con los dueños de cafés.  
 Prorrogar el arbitrio sobre anuncios con las empresas de espectáculos, Parisiana, Circo, Variedades, y cines Victoria, Doré y Alhambra.  
 Conceder a D. Cosme Lon, un terreno en Juslibol.  
 Llevar a efecto el ensanche del puente sobre el Huerva.  
 Enagenar los terrenos procedentes del derribo de la casa núm. 27 de la calle de la Manifestación a favor de los propietarios colindantes.  
 Volver a la Comisión un dictamen proponiendo la concesión gratuita de unos terrenos a la Sociedad «El Hogar Obrero»; con lo que se levantó la sesión.

**Sesión del día 18.**

Aprobar el acta de la sesión anterior.  
 Conceder una gratificación de 1.000 pesetas, al oficial Sr. Mateos.  
 Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador civil desestimando el recurso interpuesto por el representante de la Sociedad española de construcciones eléctricas contra acuerdo del Ayuntamiento sobre rescisión del contrato con dicha Sociedad.  
 Declarar vecina de esta ciudad a D.<sup>a</sup> Miguela Bernal.  
 Dejar de mostrarse parte en la causa sobre robos de recibos en el mercado de abastos.  
 Aprobar el pliego de arriendo durante 2 años del arbitrio de pesas y medidas.  
 Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etcétera.  
 Autorizar a varios propietarios para la toma de agua y vertido al alcantarillado.  
 Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido al alcantarillado.  
 Celebrar la festividad de Corpus Christi como en años anteriores.  
 Entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución gubernativa de 2 de marzo último, por lo que se concedió a D. Federico Vallés el derecho a ocupar la plaza vacante de auxiliar del Laboratorio municipal.  
 Dar por inauguradas varias calles cuyos rótulos con la nueva denominación oficial están colocados desde el año anterior.  
 Adjudicar la impresión del Boletín de Estadística a la Sección edictorial del Herald de Aragón.  
 Proveer tres plazas de carrero y una de cabo de brigada de la limpieza pública.  
 Adjudicar a D.<sup>a</sup> Juana García, el concurso para el suministro de gorras, trajes y escobas para el servicio de limpieza pública.  
 Designar los felatos donde ha de hacerse el adeudo del impuesto sobre los vinos y facultar a la Alcaldía para la designación del personal.  
 Conceder dos puestos para venta de melones en la calle del Conde de Aranda, a Francisco Oliver y Domingo Andaluz.

Desestimar la petición de un puesto fijo, para venta en la plaza de Lanuza, solicitado por Héctor Sardini.  
 Anular un recibo por toldos expedido a nombre de D. Luis Batalla.  
 Otorgar concierto para el pago del arbitrio por veladores a D. Francisco Más.  
 Autorizar a D. Pomañus Wood para establecer un circo en la feria.  
 Denegar la licencia que solicita el Celador de Abastos Leonardo Frios.  
 Conceder a Vicente Gavín un puesto por venta de churros en la feria.  
 Arrendar a D. Antonio Serón un terreno en Juslibol.  
 Conceder un terreno, a canon, en Juslibol, a Narciso Prado.  
 Autorizar a D. Pedro Novellán, para construir una cueva en Juslibol.  
 Nombrar a D. Francisco Sanz y D. Mariano Félez, Síndicos con carácter de interinos.  
 Tomar varios acuerdos para desvanecer los rumores circulados acerca de una supuesta multa satisfecha de fondos municipales a la Hacienda pública.  
 Aprobar una moción sobre depuración y clasificación de las aguas; con lo que se levantó la sesión.

**Sesión extraordinaria del día 22.**

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se celebre concierto con los gremios interesados para el pago del arbitrio sobre los vinos y alcoholes; con lo que se levantó la sesión.

**Sesión del día 25.**

Aprobar las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria anteriores.  
 Nombrar a D. Francisco Sanz, Síndico 1.º en propiedad; a D. Mariano Félez, 2.º con el carácter de interino.  
 Quedo enterado el Ayuntamiento de un oficio del señor Gobernador civil desestimando el recurso interpuesto por varios individuos pertenecientes al disuelto Cuerpo de la Vigilancia y Policía municipales.  
 Aprobar las cuentas y justificantes de la inversión dada a la subvención concedida al Laboratorio de Investigaciones bioquímicas.  
 Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.  
 Autorizar a D. Gonzalo Calamita para practicar obras en la Alcohólera del Pilar.  
 Adquirir trajes con destino al Cuerpo de Obreros municipales.  
 Instalar alumbrado en un trozo de la carretera de Huesca.  
 Autorizar a D. Salvador Miret para instalar una fábrica de harinas, dos motores y una turbina, en la calle de Miguel Servet, 17.  
 Anunciar concurso para la confección de trajes de verano con destino a varios ordenanzas.  
 Denegar la instancia de D. Juan Lausín que pide un socorro.  
 Autorizar a la Comisión para adquirir dos mulas.  
 Acceder a la petición del Agente Consular de Francia que solicita el cange de obligaciones.  
 Aprobar un dictamen proponiendo la organización que debe darse a la inspección de arbitrios.  
 Confirmar los nombramientos de Emilio Serrano y Mariano Gil, ayudante y aprendiz interino, respectivamente, del Matadero.  
 Aplicar el Real decreto de 31 de diciembre de 1917, a la construcción de aceras de la carretera de Madrid.  
 Reducir a ocho el número celadores cuyo pago de arbitrio se concertó con el dueño del café Central.  
 Conceder a D. Julián Hernando un puesto en la calle de la Manifestación.  
 Autorizar a Cecilia Amor y Felisa Muñoz para establecer puesto fijo en la plaza del Justicia.  
 Prorrogar el concierto hecho para el pago del arbitrio sobre anuncios colocados en el exterior de los tranvías.  
 Autorizar la instalación de veladores en la acera de la calle de la Independencia.  
 Aprobar el convenio celebrado con La Muela, referente a los montes «Almazarro y Plana de La Muela».  
 Anular la concesión de terrenos hecha a D. Francisco Ferrez.

Denegar la instancia de D. Antonio Aznar en solicitud de terrenos.

Proceder al sorteo de los vocales de la Junta Municipal de Asociados con lo que se levantó la sesión.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.932.

**Cuarde de Huerva.**

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento general del corriente ejercicio.

Lo que se hace notorio para conocimiento de todos los contribuyentes en él incluidos.

Cuarde de Huerva, 29 de agosto de 1921.—El Alcalde, Casiano Ondé.

Núm. 2.911.

**Lucena de Jalón.**

A los efectos del art. 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918 estará de manifiesto, por quince días, el reparto general en sus dos partes, personal y real, formado para el año actual: durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Lucena de Jalón, 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Bruno Lamana.

Núm. 2.913.

**Malón.**

Con objeto de que sirvan de base a las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento que preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se invita a los vecinos y hacendados forasteros para que en término de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan dentro de este término municipal: al que no lo verifique se le clasificará con los antecedentes que obran en secretaría, sin que pueda reclamar después sobre su base imponible.

Malón, 26 de agosto de 1921.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

Núm. 2.896.

**Rueda de Jalón.**

Confecionado el repartimiento general de esta villa para cubrir el déficit de su presupuesto en el año actual 1921-22, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones, advirtiendo a los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, que pasado este plazo no se les admitirá ninguna reclamación, no remitiendo papeletas a estos ultimos, por no constar en esta Alcaldía sus domicilios fijos, en la actualidad.

Rueda de Jalón, 25 de agosto de 1921.—El Alcalde, José González.

Núm. 2.952.

**Sádaba.**

La recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general del año económico corriente, tendrá lugar los días 1, 2 y 3 del próximo septiembre, en esta Sala Consistorial, durante las horas reglamentarias.

Sádaba, 30 de agosto de 1921.—El Alcalde, Pedro Aznárez.

Núm. 2.950.

**Torrehermosa.**

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante desde el día 29 de septiembre

próximo la plaza de barbero, sacristán, y organista de esta villa, con el sueldo de una media de trigo por cada un vecino, más los derechos de la Parroquia: consta esta villa de 100 vecinos.

Los aspirantes que se crean aptos para poderla desempeñar dirijirán las instancias a esta Alcaldía hasta el día 20 del citado septiembre en que se proveerá.

Torrehermosa, 30 de agosto de 1921.—El Alcalde, Telesforo Arguedas.

Núm. 2.948.

**Balconchán.**

La plaza de herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 30 de septiembre próximo en adelante. Las solicitudes se admitirán en esta Alcaldía hasta el día 20 de dicho mes, en que se proveerá.

Balconchán, 31 de agosto de 1921.—El Alcalde, Francisco Cortés.

## SECCION SEPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.925.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de emplazamiento.**

El señor Juez accidental de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy, en juicio de menor cuantía a instancia de don Crispín Milla, conta D. Gerardo Santín y otro sobre reclamación de pesetas, acordó conferir traslado con emplazamiento de la demanda a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintinueve de agosto de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 2.934.

**Zaragoza.—Pilar.**

D. José María García y García, Juez municipal ejerciente del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en méritos de juicio verbal civil que se transmita en el Juzgado a mi cargo, he acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un mulo negro: tasado en veinticinco pesetas.

Una mula, color roya: tasado en cien pesetas.

Otra mula, pequeña: tasada en ochenta y cinco pesetas.

Un carro, en buen uso: tasado en seiscientos pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día quince de septiembre próximo, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza, a venticinco de agosto de mil novecientos veintiuno.—José María García.—Ante mí,

Adolfo Colás, O. H.

Imprenta del Hospicio.